

Carpeta N° 642146/22 yAG.-

RESOLUCION N° 220/Ob.SBA/23.-

Buenos Aires,

28 ABR 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de lectores de código de mancha e impresoras de etiquetas con destino a la Dirección Gral. Adjunta de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez y:

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de pedido N° 03677 obrante a fs. 1/7 la Dirección General Adjunta de Sistemas, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la contratación de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme a lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.S.B.A/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 724.450,00.;

Que mediante Resolución n° 582/Ob.S.B.A/22; la anterior Presidencia resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION POR LA ADQUISICION de EQUIPAMIENTO PARA SISTEMAS (IMPRESORA DE ETIQUETAS Y LECTOR CODIGO MANCHAS QR) con destino a la Dirección Gral. Adj de Sistemas del SANATORIO DR JULIO MENDEZ, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente., y aprobó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones particulares obrante a fs. 22/23 que regirá el procedimiento de selección;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes así como la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 42/49; recibiéndose las ofertas hasta el día 29 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 174/22, habiéndose recibido un total tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas PAPELERA EP S.R.L., SGI – SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., y ID GROUP S.A., (cfrt.fs. 51/106);

Que a fs. 111 el Sr. Daniel Ale – Director General Adjuntos de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento técnico pertinente, analizando cada una de las ofertas presentadas;

Que con fecha 11/10/22 la entonces Coord. Gral. De Recursos Económicos y Financieros, remite la presente a la Dirección General de Sistemas a fin de que tomen conocimiento sobre el particular, toda vez que el requerimiento aquí en trámite, no tuvo intervención oportuna de dicha Dirección Gral.;

Que con fecha 30/11/22 Mesa de Entradas agrega a la presente la Carpeta n° 660.681/22, con una nota presentada por la firma ID GROUP SA, quien informa que no renovará el plazo de mantenimiento de oferta por los motivos allí esgrimidos (fs.113);

Que con fecha 2/12/22 vuelve a la Dirección General de Sistemas, y con fecha 5/12/22 los actuados se giran al SDJM;

Que con fecha 26/12/22 la Dirección Médica del SDJM, remite la presente a la Dirección General de Compras, quien la deriva nuevamente a la Dirección General de Sistemas a fin de tomar la intervención requerida por la Coordinación General de Recursos a fs.111 vta.;

Que dada la urgencia planteada a fs.5, por la Dirección General de Sistemas y teniendo en cuenta que resulta necesario la adquisición de las LECTORAS DE CODIGO DE MANCHAS QR E IMPRESORAS, para la TRAZABILIDAD de los insumos en el sistema existente en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, el movimiento interno e informarlo al ANMAT, y dado el tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas a la fecha (ver fs.116), la Dirección Gral. de Compras procedió a solicitar la presente actuación a la Dirección Gral. de Sistemas, sin constar intervención por parte de la misma; a fin de solicitar el mantenimiento de oferta en primer lugar a la firma ID GROUP SA, por ser la oferta de menor precio;

Que teniendo en cuenta que dicha firma no aceptaba mantener su oferta según nota obrante a fs.113, y ratificado en correo de fs.119; se le solicita mantenimiento a la firma SGI SOLUCIONES GLOBALES DE INFORMATICA, siendo la oferta que le sigue en precio y se ajusta a lo requerido, según cuadro obrante a fs.108, y asesoramiento de fs.111;

Que en contestación a lo requerido, ambas firmas envían nuevas cotizaciones con precio actualizados a ENERO/23, (VER FS.120/126); agregándose a fs.127 nuevo cuadro comparativo de donde surge que, si bien la firma ID GROUP es la oferta de menor precio, sus valores sufrieron un incremento del 111% y 79% (renglones 1 y 2 respectivamente), con respecto a lo ofertado con fecha 29/09/22;

Que dado el tiempo transcurrido desde el llamado a licitación pública que fuera autorizado mediante Resolución n° 582/22, de fecha 19/07/22, por la entonces Presidencia, la Comisión de Pre-adjudicaciones aconseja, conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, lo siguiente:

- Dejar sin efecto la licitación efectuada el día 29/09/22 a las 12 hrs., autorizada mediante Resolución n°582/22 de fecha 19/7/22.
- Instrumentar un nuevo llamado a licitación pública, actualizando el monto estimado en la suma de \$ 1.411.444,50.-, conforme cotización de fs.121, de fecha 13/01/23.
- Previamente, y de considerarlo dese intervención a la Dirección Gral. de Sistemas y al Consejo de Administración del SDJM, para evaluar la necesidad de la presente adquisición, y a los fines de ratificar o rectificar la solicitud de pedido o las especificaciones técnicas del presente llamado.

Que mediante Resolución n° 70/Ob.S.B.A/23 de fecha 09/02/2023, la Presidencia deja sin efecto la licitación efectuada el día 29/09/22 a las 12:00 horas, y que fuera autorizada mediante Resolución n° 582/22 de fecha 19/7/22; y autoriza un nuevo llamado a licitación pública, actualizando el monto estimado en la suma de \$ 1.411.444,50;

Que a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 152/161; recibándose las ofertas hasta el día 03/04/23, a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 77/23, habiéndose recibido una sola oferta perteneciente a la firma ID GROUP S.A., según fojas 162/218;

Que a fs. 221 el Sr. Néstor Daniel Ale – Director General Adjunto de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento técnico de estilo, analizando la única oferta presentada de la firma ID GROUP SA;

Que a posteriori, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones le solicito una mejora de oferta a la firma ID GROUP S.A., quien manifiesta no poder acceder a lo peticionado,

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58°. y 59°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

- a) Descartar la alternativa en el renglón n°2 presentada por la firma ID GROUP SA, por ser un producto de inferior calidad, de acuerdo a lo expuesto por el asesor
- b) Pre adjudicar a la firma, **ID GROUP S.A.**, por ser el único oferente, y ajustarse técnicamente a lo solicitado, conforme el siguiente detalle:

R.N°	FIRMA	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	ID GROUP S.A.	En su alternativa por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado.	4	\$ 163.860,00	\$ 655.440,00
2		En su oferta, ajustarse técnicamente a lo solicitado, ofreciendo producto inalámbrico el cual facilitaría su utilización en los depósitos.	15	\$ 78.338,00	\$ 1.175.070,00
TOTAL DE LO PREADJUDICACION					\$ 1.830.510,00

Que a fs. 227/228 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;



Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13°, Inc.2, Cap.IV art. 20° Cap.XII art. 61° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

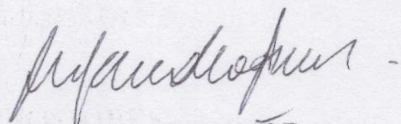
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la adquisición de LECTORES DE CODIGO DE MANCHA QR e IMPRESORAS DE ETIQUETAS con destino a la Dirección Gral. Adjunta de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a favor de la firma ID GROUP S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.830.510,00).-

Art.2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Dirección Adjunta de Sistemas, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.-

MBR/mhm.-




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES